COTIZACIÓN N° 10915-21

03 / may / 2021 04:34 p.m.

Empresa : OCEANO FISHING SERVICES S.A.C.
Ruc : 20515162578
Fecha : 03/05/2021
Solicitud de Servicio : 9760-21
Solicitante : JACQUELINE PANTA COLOMA
Teléfono :
Email : jacqueline.panta@osf.pe

De nuestra consideración

Matriz : AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
Producto : PLANTA HIELO Y AGUA CETUS

Matriz	Cant.	Item	Vías	Valor Unit. S/.	Precio S/.
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	COLIFORMES FECALES O TERMOTOLERANTES (NMP)	1	42.00	168.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	CUANTIFICACIÓN DE PROTOZOARIOS Y HELMINTOS PARÁSITOS EN AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO.	1	165.00	660.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	DETECCIÓN Y ENUMERACIÓN DE ESCHERICHIA COLI	1	116.00	464.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	DETECCIÓN Y/O ENUMERACIÓN DE HUEVOS HELMINTOS	1	165.00	660.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	ENTEROCOCOS INTESTINALIS (ENUMERACIÓN)	1	105.00	420.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	4	HETERÓTROFOS (CONTEO EN PLACA)	1	36.00	144.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	1	MUESTREO DE AGUAS - PLANTAS PESQUERAS	1	350.00	350.00
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	2	ORGANISMOS DE VIDA LIBRE	1	95.00	190.00

Sub Total (NETO): **S/. 3,056.00**
18% IGV (NETO): **S/. 550.08**
TOTAL (NETO): **S/. 3,606.08**

MÉTODOS:

Items	Metodología
COLIFORMES FECALES O TERMOTOLERANTES (NMP)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E, 23rd Ed 2017 Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Fecal Coliform Procedure. 1. Thermotolerant Coliform Test (EC Medium).
CUANTIFICACIÓN DE PROTOZOARIOS Y HELMINTOS PARÁSITOS EN AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO.	APHA- AWWA- WEF. 22st Edition. 2012 Part 9711 B, 2.b; 3.a.
DETECCIÓN Y ENUMERACIÓN DE ESCHERICHIA COLI	ISO 9308-1:2014 / A1:20162014 Water quality - Enumeration of Escherichia coli and coliform bacteria - Part 1: Membrane filtration method for waters with low bacterial background flora
DETECCIÓN Y/O ENUMERACIÓN DE HUEVOS HELMINTOS	ISP-501 (Validado) 2018 Basado en water enviroment research volume 78, Number 2, Febrary 2006). 2018: Detección y/o Enumeración de Huevos Helmintos en aguas.
ENTEROCOCOS INTESTINALIS (ENUMERACIÓN)	ISO 7899-2:2000 Water quality -- Detection and enumeration of intestinal enterococci -- Part 2: Membrane filtration method
HETERÓTROFOS (CONTEO EN PLACA)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 B, 23rd Ed.2017 Heterotrophic Plate Count. Pour Plate Method, 35°C/48 h, APC
MUESTREO DE AGUAS - PLANTAS PESQUERAS	NTP 700.002 Lineamientos y Procedimientos de Muestreo del Pescado y Productos Pesqueros para Inspeccion
ORGANISMOS DE VIDA LIBRE	SMEWW-APHA-AWWA-WEF. Part 10200. C.1, F.2, c.1, G.23rd Ed. 2017 Plankton. Concentration Techniques. Phytoplankton Counting Techniques. Zooplankton Counting Techniques. (Adaptación)

Notas Importantes del Servicio

- Si la cotización es aceptada, indique por escrito el número de ésta al solicitar el servicio y en toda la documentación que envíe.
- La emisión de los Informes de Ensayo se realizará en formato digital, por la plataforma VIRTUAL, el cual será notificado al cliente por correo electrónico.

Condiciones Importantes del Servicio.

Inspectorate Services Perú SAC. y las empresas del Grupo Burea Veritas, llamado de ahora en adelante "LA COMPAÑÍA", es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección, certificación y análisis

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). LA COMPAÑÍA actúa realizando sus actividades con imparcialidad y es responsable de la imparcialidad de sus actividades (inspección, ensayos, certificación), no permitiendo que presiones comerciales, financieras o de otros indoles comprometan su imparcialidad. LA COMPAÑÍA es responsable de la gestión de toda información de EL CONTRATANTE obtenida o generada durante la realización de las actividades de los servicios prestados. LA COMPAÑÍA informara al CONTRATANTE, con antelación, que información tiene intención de hacer pública. A excepción de la información que EL CONTRATANTE pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre LA COMPAÑÍA y EL CONTRATANTE, toda otra información es considerada de propiedad de EL CONTRATANTE y es considerada como confidencial.

Cuando LA COMPAÑÍA sea requerido por ley o esté autorizado por compromisos contractuales a revelar información confidencial, se informará a EL CONTRATANTE, salvo que ese prohibido por ley, acerca de la información proporcionada. La información acerca de EL CONTRATANTE, obtenida de fuentes diferentes de EL CONTRATANTE (por ejemplo, una persona que presenta una queja, los organismos reglamentarios) es confidencial entre EL CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA. El proveedor (fuente) de esta información se mantendrá como confidencial por parte LA COMPAÑÍA y no se compartirá con EL CONTRATANTE, a menos que se haya acordado con la fuente.

Todo el personal, incluido cualquier miembro de comité, subcontratistas, contratista, personal de organismos externos o individuos que actúen en nombre de LA COMPAÑÍA mantendrán la confidencialidad de toda información obtenida o generada durante la realización de las actividades de los

servicios prestados (inspección, certificación y análisis), excepto lo requerido por ley. LA COMPAÑÍA es responsable de toda la información suministrada en informes, reportes y/o certificados del servicio realizado, excepto cuando la información la suministre EL CONTRATANTE. Los datos suministrados por EL CONTRATANTE serán claramente identificados. Además, en el informe se incluirá un descargo de responsabilidad cuando la información sea proporcionada por EL CONTRATANTE y pueda afectar a la validez de los resultados. Cuando LA COMPAÑÍA no ha sido responsable de la etapa de muestreo (por ejemplo, la muestra ha sido suministrada por EL CONTRATANTE), en el informe se indicará que los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió.

Notas Comerciales

Condición de Pago : Contado Anticipado

Los servicios son realizados de acuerdo a las condiciones generales de Inspectorate

Vigencia del Precio: 30 dias.

Servicio esta afecto al SPOT según el RS 063-2012/SUNAT por lo que deben realizar el depósito del 12% en nuestra cuenta de detracción del Banco de la Nación 00000496332 previa a la cancelación total o parcial del servicio.

Cuentas bancarias BCP:

- Soles: 192-1530427-0-57
- Dólares: 192-1530494-1-44

Codigo de Cuenta Interbancaria:

- Soles: 002-192-001530427057-30
- Dólares: 002-192-001530494144-34

Esperando que la presente sea de su conveniencia, le saluda cordialmente,

Notas Comerciales

Condición de Pago:
Depósito:
Cuentas bancarias BCP:
Razón Social: Inspectorate Services Perú S.A.C.
RUC: 20385739771
Dirección: Av. Elmer Faucet 444 - Callao

- Soles: 192-1530427-0-57
- Dólares: 192-1530494-1-44

Código de Cuenta Interbancaria:

- Soles: 002-192-001530427057-30
- Dólares: 002-192-001530494144-34

Los servicios son realizados de acuerdo a las condiciones generales de Inspectorate.

Vigencia del Precio: 30 dias.

Servicio esta afecto al SPOT según el RS 063-2012/SUNAT por lo que deben realizar el depósito del 12% en nuestra cuenta de detracción del Banco de la Nación 00000496332 previa a la cancelación total o parcial del servicio.

Esperando que la presente sea de su conveniencia, le saluda cordialmente,

VICTOR MIGUEL MEDIANERO CANTOS
Teléfono(s): +51 986 690 697
Email: victor.medianero@pe.bureauveritas.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3 Inspección de carga y descarga.

6.4 Muestreo.

6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6 Estudios y auditorias

7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6. Servicios de Consultoría.

8.

8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas.

8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio especifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18

18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21,1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21,4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21,5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21,6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia